



COMISIÓN DE JUSTICIA FEDERACIÓN PERUANA DE RUGBY

Expediente N° 03-23-CJ-FPR

Informe: de los Referees de los partidos, Sr. Benjamín Toro y Sr. Christopher Jiménez y del Referee Asistente, Sr. Juan Carlos Touzet

Resolución Nro. 2

Lima, 22 de junio de 2023

DANDO CUENTA.-

Primero: La Resolución de Designación de fecha 22 de junio de 2023, emitida por el Presidente de la Comisión de Justicia de la F.P.R.; y, Segundo: el correo de fecha 21 de junio de 2023, remitido por el Secretario Técnico de la Comisión de Justicia de la F.P.R., que contiene los Informes de los Referees de los partidos, Sr. Benjamín Toro y Sr. Christopher Jiménez y del Referee Asistente, Sr. Juan Carlos Touzet.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 61° del Reglamento de Disciplina dispone que, en atención a la REGULACIÓN 17 y a la REGULACIÓN 18, el plazo para iniciar un procedimiento disciplinario de Oficio o para interponer una Denuncia escrita es de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente del(os) acto(s) que se considere(n) juego sucio o conducta(s).

SEGUNDO: Que, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 62° del Reglamento de Disciplina, corresponde al Oficial de Justicia designado, verificar los requisitos de admisibilidad previstos en el Reglamento de Disciplina.

TERCERO: Que, de la revisión de los informe presentados, se verifica que se ha excedido el plazo para presentar los informes que dispone el artículo 61° del Reglamento de Disciplina.

CUARTO: Que, el artículo 62 del Reglamento de Disciplina dispone que, ante el incumplimiento de uno de los requisitos del artículo en cuestión, corresponde declarar inadmisibile el inicio del procedimiento disciplinario.

POR LO EXPUESTO, SE RESUELVE:

1- Declarar **IMPROCEDENTE** el inicio de un procedimiento disciplinario por Informes de los Referees de los partidos, Sr. Benjamín Toro y Sr. Christopher Jiménez y del Referee Asistente, Sr. Juan Carlos Touzet, por haberse presentado de forma extemporánea.

2- **REQUERIR** a la Secretaría Técnica, que ponga en conocimiento de las partes la presente resolución, para los fines que sean pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Patricio Tomás Mc Inerney
Oficial de Justicia
Comisión de Justicia de la F.P.R.